



República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 434

ZAPALLAR, 27 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán y Solicitud de Pedido N°417 de fecha 27 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar**".

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°06/2020** para la "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación, por sistema de suministro, del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Bases Económicas.

III.- Bases Técnicas.

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.
- Anexo N°5: Informe De Mejores Condiciones Y Remuneraciones Otorgadas Por El Oferente.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:





- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X
Presupuesto Máximo	\$142.800.000
Tiempo o Duración del Contrato	24 meses.
Modalidad de Pago del contrato	Prevía emisión de Orden de Compra, se suscribirá un contrato de prestación de servicio.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación, reunión informativa.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Obligatoria:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada, por tanto, la no presentación de los oferentes, **por si o representados,** en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Obligatoria con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas. Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- N°1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1.
- N°2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.
- N°3.-Cédula de Identidad del Oferente.
- N°4.-Certificado de Antecedentes.
- N°5.-Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso de tratarse de una persona Natural.
- N°6.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- N°7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.
- N°8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
- N°9.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a anexo N°3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

Los oferentes que cuenten con inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl, estarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en los numerales 7, 8 y 9, además de aquellos documentos que se encuentren disponibles en dicho portal y **cumplan con las exigencias de antigüedad, vigencia y contenido señaladas en las presentes bases.**

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- N°1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1
- N°2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.-Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- N°5.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Nº6.-Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.

Nº7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República

Nº8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

Nº9.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.

Nº10.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a anexo N°3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

En caso de unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa. Además, deberá adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.





4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en caso de cauciones electrónicas ser remitidas al correo burrutia@munizapallar.cl, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo burrutia@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$800.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, en caso de pólizas sin cláusula de arbitraje** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública vía suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto burrutia@munizapallar.cl y rgallardo@munizapallar.cl; La devolución será efectuada por parte del Tesorero Municipal, en dependencias de Tesorería del MUNICIPIO, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, segundo piso, comuna de Zapallar.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de inadmisibilidad las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de





- conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
 5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
 6. Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo 39°.
 7. No presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta contemplada en el Artículo 14° de las Bases.
 8. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presenta licitación, indicado en el artículo 5° de las bases.
 9. Que el oferente no concurra a la reunión obligatoria, conforme lo establece el artículo 8°.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percatara de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.





6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado DIMAO.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
3. Director SECPLA
4. Secretario Municipal Ministro de Fé.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16°.

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del Oferente	0 - 30
b. Precio Mensual del servicio.	0 - 45
c. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 5
d. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 10
e. Reunión informativa	0 - 5
f. Comportamiento contractual anterior	0 - 5





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

a) Experiencia del oferente (30 pts.): Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 5 o más Certificados de Recepción Conforme	30
Presenta de 3 a 4 Certificados de Recepción Conforme	20
Presenta de 1 a 2 Certificados de Recepción Conforme	10
No presenta certificados	0

- Sólo serán evaluados los Certificados de Recepción Conforme de servicios similares, entendiéndose como tal los servicios de mantención e instalación de alumbrado público.
- En caso de **no adjuntar certificados**, el puntaje será **"0"**.
- Se evaluarán **5 certificados**, aun cuando el proponente adjunte mayor cantidad de certificados.
- No serán considerados los certificados repetidos, es decir, que deriven de una misma licitación o contrato, aun cuando se refieran a meses o años diferentes.
- Solo serán considerados los certificados emitidos a nombre del proponente que presenta la oferta por el Portal.
- El certificado sólo será considerado si el proponente ha rellenado toda la información requerida en la línea respectiva del recuadro adjunto al Anexo N°3. Si la información anotada en el anexo 3 no concuerda con el certificado adjunto, el certificado se considerará **nulo**.
- Se aceptarán tres certificados por mandante.

a. Precio Mensual del servicio: Se asignará 45 puntos a la oferta mensual de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 45)}{\text{Precio Oferta n}}$$





- b. Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

- c. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores:** Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°5. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad y con certificado de afiliación a Caja de compensación.	10
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad o con certificado de afiliación a Caja de Compensación	5
No adjunta certificados	0

- d. Reunión informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al Artículo 8° de las Bases.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0





f. Comportamiento contractual anterior: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se considerarán hasta 3 decimales.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Experiencia del Oferente.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma





- de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
 3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
 4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
 6. Indicar si el Adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme lo indica Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo, según corresponda.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por vía suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionar la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento será gestionada por la Unidad Técnica,





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

indicada en el Artículo 44° de las Bases.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

El adjudicatario deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme las cuatro copias del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a Asesoría Jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato.-

El contrato comenzará a regir a contar de la firma de contrato, donde se establecerá la fecha de inicio de los servicios concesionados. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses, a contar de la fecha de inicio de los servicios estipulado en el respectivo contrato; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de mantención, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista.
- b) Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31º: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Adjudicatario designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Adjudicatario.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del contrato de prestación de servicios que dará origen la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas: Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en la Mantención Preventiva descrita en el punto 2.1. del artículo 41º de las Bases. **2 UTM por cada incumplimiento constatado.**
- b) El incumplimiento del plazo establecido según del carácter que se imprima a una orden de Mantención Correctiva de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 41º de las Bases. **3 UTM por día de atraso.**
- c) Si el porcentaje de luminarias apagadas de noche o encendidas de día supera el 3% del total de luminarias que se encuentren en cada zona en que se efectúe la inspección, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 41º de las Bases. **3 UTM por evento detectado.**
- d) Si el repuesto utilizado para el recambio de equipamiento o piezas dañadas no es de la misma marca que el original, o bien, siendo de otra marca, su utilización no ha sido autorizada por la U.T. **3 UTM por cada evento detectado.**
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas a los "Medios de Comunicación" a que hace referencia el punto 3.1. del artículo 41º de las Bases. **1 UTM por evento detectado.**
- f) Si durante la ejecución del contrato se constata que el Contratista no mantiene el personal calificado mínimo ofertado. **5 UTM por evento detectado.**
- g) Si se detecta a cualquier de los trabajadores del contratista o subcontratados por éste que no esté utilizando los elementos mínimos de seguridad y protección personal que describe el punto 3.5. del artículo 41º de las Bases. **3 UTM por falta detectada en cada trabajador.**
- h) Si el Contratista no dispone las señalizaciones reglamentarias, puentes, barreras, conos y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución. **3 UTM por evento detectado.**
- i) Si los materiales, herramientas y equipos necesarios para la mantención preventiva y correctiva de las luminarias, no cumplen con estándares mínimos de calidad, o no están aprobados por la S.E.C. o no cumplen con los sellos de la CESMEC u otra entidad certificadora, según lo exigido en el punto 3.7. del artículo 41º de las Bases. **3 UTM por falta detectada.**
- j) Si durante la ejecución del contrato se detecta que el Contratista no cuenta con el Equipo y Herramientas mínimas exigido en el punto 3.7. del artículo 41º de las Bases. **3 UTM por falta detectada.**
- k) Si durante la ejecución del contrato se detecta en la vía pública desechos derivados de la ejecución del presente servicio. **2 UTM por evento detectado.**

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha del recorrido, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste provocará el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá reanudar su ejecución, el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.





IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - I. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - II. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - III. Aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - IV. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - V. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución





de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;

- VI. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
 - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
 - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
 - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 100 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38º: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre un suministro, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será el **VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por el Departamento de DIMAO.

El proveedor deberá presentar dicha factura con posterioridad a la recepción del servicio realizado.

Para los efectos del pago, el Adjudicatario presentará mensualmente en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, el estado de pago mensual que debe incluir la siguiente documentación:

- a) Caratula Resumen del contrato firmado por la empresa, el que debe detallar: nombre del servicio contratado, decreto Alcaldicio de adjudicación, fecha del contrato, monto inicial contratado, periodo del servicio, detalle de reajuste y modificaciones del contrato, si corresponde.
- b) Listado de Personal del mes anterior al servicio, que contenga: nombre, Rut y función que desempeña, con sus respectivas liquidaciones de sueldo y movimientos de personal, en caso de términos de contrato, si corresponde.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

- c) Copia de las planillas de imposiciones previsionales de los trabajadores del mes anterior a la prestación de los servicios.
- d) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores, del mes anterior a la prestación de los servicios, emitido por la Dirección del Trabajo.
- e) Certificado de pago de multas si corresponde.
- f) Una vez recepcionado conforme el estado de pago correspondiente, la Unidad técnica remitirá los antecedentes para la emisión de la orden de compra por el servicio mensual a la Unidad correspondiente.
- g) Luego se deberá emitir la factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra de servicio mensual; dicha factura deberá ser recepcionada conforme por la Unidad Técnica.

Solo en caso del primer estado de pago, este deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Caratula Resumen del contrato firmado por la empresa, el que debe indicar: nombre del servicio contratado, decreto Alcaldicio de adjudicación, fecha del contrato, monto inicial contratado, periodo del servicio, detalle de reajuste y modificaciones del contrato, si corresponde.
- b) Listado de Personal que contenga: nombre, Rut y función que desempeña, con sus respectivos contratos de trabajo y movimientos de personal, en caso de términos de contrato, si corresponde.
- c) Una vez recepcionado conforme el estado de pago correspondiente, la Unidad técnica remitirá los antecedentes para la emisión de la orden de compra por el servicio mensual a la Unidad de Adquisiciones.
- d) Luego se deberá emitir la factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra de servicio mensual; dicha factura deberá ser recepcionada conforme por la Unidad Técnica.
- e) Además la Unidad de Adquisiciones, adjuntara copia de la documentación del proceso licitatorio de la concesión, como son: decreto Alcaldicio de adjudicación, copia del contrato firmado y decreto Alcaldicio de autorización de contrato.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el siguiente servicio:

1. GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas se refieren a la mantención de las instalaciones de Alumbrados Público, Peatonal y Vial, lo que se realizará tomando en consideración aspectos que más adelante se indica.

Comprenderá este mantenimiento la intervención que deberá efectuar el Contratista para reparar fallas a todo evento en el sistema de alumbrado que más adelante se indica, cuyos trabajos consisten en efectuar la reparación de fallas y anomalías, producidas por causa de colisiones, vandalismo menores de tipo delictual y robos, como así también las medidas necesarias para realizar una correcta mantención preventiva. Del mismo modo, a través del presente Servicio el Contratista podrá realizar trabajos especiales que se definen en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

Toda intervención en las instalaciones de Alumbrado Público, Peatonal y Ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma continua, sin cambiar las condiciones de diseño, tanto en la cantidad de flujo lumínico como en uniformidad y/o calidad.

Todas las intervenciones de mantención o reparación en las instalaciones de Alumbrado Público y Ornamental deberán considerarse con la provisión de materiales.

Los trabajos especiales que se realicen dentro de este Servicio deberán efectuarse conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.

Estas Especificaciones Técnicas forman parte de los antecedentes Técnicos necesarios para ejecución del Contrato por los Servicios de Reparación y Mantención de Alumbrado Público de la comuna de Zapallar.

Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios, el contratista deberá proveer de los materiales para los trabajos a realizar, esto en coordinación con la U.T, en caso de discrepancias que se relacionen con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la ITO resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Mantención de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamos y cobro adicional alguno.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

La empresa que ejecutará la Mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:

DFL.4: Ley 20.018 de fecha 7 de Febrero 2007, Ley General de Servicios Eléctricos, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Ley Nº16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.

Decreto Supremo Nº594/99 “Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, Ministerio de Salud.

Norma NSEC Nº71 “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes” D.S. Nº4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución Nº692/71 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Norma NSEC 6 Nº71 “Electricidad Cruce y Paralelismo” aprobada por D.S. Nº126/57 del Ministerio del Interior reactualizado por Resolución Nº692/71 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Normas Compañía Distribuidora CGE, para protocolos de permisos y protocolos de trabajos de intervención en Redes de Distribución Eléctrica.

Norma NCH ELEC 2/84 Elaboración y Presentación de Proyectos.

Norma NSEG Nº 9 En. 71 “Diseño de Alumbrados Públicos en sectores urbanos “.

Norma NSEG Nº 15 E.n. 78 “Especificaciones para luminarias de calles y carreteras”.

Norma NSEG Nº 21 E.n. 78 Alumbrado Público en sectores residenciales”.

Norma NCH Elec.12/87. “Empalmes Aéreos Monofásicos.”

El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la Comuna de Zapallar obligatoriamente y verificar el estado de la Red de Alumbrado Público, a objeto de que se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, lámparas y otros aspectos de interés económico.

Los trabajos de Mantención deberán ejecutarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.





1. SITUACION ACTUAL

El Servicio considera el mantenimiento de las siguientes luminarias:

Cuadro N°1

CUADRO DE RESUMEN TOTAL LUMINARIAS POR LOCALIDAD	CANTIDAD
LOCALIDAD DE ZAPALLAR	517
LOCALIDAD DE CACHAGUA	338
LOCALIDAD DE LA LAGUNA	357
LOCALIDAD DE LA HACIENDA	148
LOCALIDAD DE TIERRAS BLANCAS	5
LOCALIDAD DE CATAPILCO	394
LOCALIDAD DE EL BLANQUILLO	57
TOTAL LUMINARIAS COMUNA DE ZAPALLAR	1816

Las luminarias indicadas en el cuadro N°1, se encuentran apoyadas en postes de hormigón armado, postes tubulares metálicos.

2. CATASTRO PARA EL MANTENIMIENTO

Dentro de los dos primeros meses desde la fecha de firma del contrato, el Contratista adjudicado deberá realizar en coordinación con la ITO, una verificación en terreno de todo el catastro del sistema de alumbrado público de la comuna.

Este catastro deberá ser mantenido, actualizado y entregado en planilla Excel y/o plano digital (AUNIDAD TÉCNICAOCAD, versión 2010 o superior), con un registro que a lo menos deberá manejar, por cada módulo, la siguiente información por punto lumínico:

- Código Único por Luminaria.
- Placa Metálica.
- Frente Número (por la totalidad de Postes).
- Potencia Luminaria.
- Tipo de Luminaria.
- Tipo de Gancho.
- Tipo de Alambrado Gancho.
- Tipo de Protección Individual Luminaria.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

- Tipo de Conexión Luminaria (BT-1 o BT-2).
- Tipo de Red Eléctrica (entre Poste, Ej.: Aérea, Subterránea).
- Tipo de Red de Alumbrado Público.
- Longitud de Circuito Alumbrado Público.
- Tipo de Poste.
- Propiedad del Poste.
- Interdistancia de Postes.
- Ubicación de Transformador.
- Ubicación del empalme y medidor.
- Capacidad del empalme.
- Tipo de medidor.
- Número de medidor.
- Cantidad de Luminarias por Medidor.

Concluido lo anterior, dicho catastro deberá ser entregado dentro de los primeros meses de iniciado el Servicio, el cual deberá ser mantenido y actualizado hasta el término de dicho Contrato. La entrega de este catastro por parte del Contratista será requisito para otorgar la Recepción Definitiva del Servicio.

MANTENCION DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Se deberá mantener a todo evento las luminarias que se indican en el cuadro N°1 de las presentes Especificaciones Técnicas.

En el caso de todos los sistemas de Postacion con iluminación, postes de recepción empalmes o poste de paso metálicos para el uso y servicio del alumbrado público estos se deberán pintar 2 veces al año y siempre estar sin manchas, estas son todos los comprendidos en toda la comuna de Zapallar.

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se entenderá como mantenimiento correctivo la reparación que deberá efectuar el Contratista a los equipos eléctricos, a sus componentes o bien a cualquier otro tipo de elemento que pertenezca al sistema de alumbrado público, cuando en ellos se presenten fallas. Las actividades más importantes que deberá realizar relativo a estas materias son las siguientes:

Implementar un Servicio de Atención del Alumbrado Público, el cual deberá cubrir las 24 horas del día y los 365 días del año. Este servicio podrá ser implementada y aprovechada la tecnología de comunicaciones vigentes, con los siguientes requerimientos mínimos:





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

- Call Center Telefónico, Vía Web, Telefonía Celular u otros medios tecnológicos similares a la necesidad del servicio.

Estos requerimientos mínimos podrán ser adecuados al uso de nuevas tecnologías previa aprobación de la Municipalidad.

Los tiempos de respuesta a que se obliga el contratista, son extensivos a todos los días de la semana, las 24 horas del día, independiente por cual las vías señaladas en el inciso anterior, se recibió la notificación.

Reposición de la lámpara, portalámparas, equipos eléctricos (kit), driver, condensadores, ignito res y controles fotoeléctricos.

Reposición y reemplazo de gabinetes o cajas de empalme eléctrico.

Reposición y reemplazo de elementos de protección eléctrica que se ubican en tableros de distribución de alumbrado.

El Contratista deberá normalizar, en un plazo en horas corridas ofrecidos por este, las fallas de encendido que afecten a luminarias de un circuito o individual que se mantengan funcionando encendidas durante todo el día o bien apagadas en horario nocturno o intermitentes., este plazo comenzara a regir a partir de la notificación al Contratista, estas pueden ser Vía Libro de Obras, Correo Electrónico, otro medio donde conste preexistencia de la información.

Medición del aislamiento de las instalaciones cuando lo solicite la Unidad Técnica del Servicio y en los lugares que ella determine.

Las fallas o deterioro de lámparas, reposición o reemplazo de conductores eléctricos y/o canalizaciones que hayan sido sustraídas, o bien por efecto de un accidente, agotamiento o emergencia.

Las labores de mantenimiento correctivo en términos específico se aplicará a:

4.1.1. Parte Lumínica.

- a) Cambio de lámparas del mismo tipo, potencia y calidad igual a las instaladas.
- b) Cambio de luminarias completas por otras de iguales características técnicas o su equivalente técnico similar.
- c) Reemplazo de reflectores en mal estado, refractores (difusores) quebrados o trisados.
- d) Lavado y limpieza de todas las unidades, incluidas en la presente Licitación o cambio de sus elementos, tan frecuentemente como sea necesario para mantener el nivel de





iluminación y adecuada presentación. El cual deberá ser presentado en un programa a la ITO.

- e) Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.
- f) Mantener uniformidad de temperatura de color en todos los puntos que tengan el mismo tipo de iluminación.

4.1.2. Parte Eléctrica.

- a) Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.
- b) Cambio de compartimiento eléctrico, se incluye la reposición de portalámparas, Ballast, ignitores, driver, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de Alumbrado Público.
- c) Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.
- d) Las definiciones de los elemento de aislamiento, ductos y/o canalizaciones, de protección, accesorios, etc., se tomarán de las normas eléctricas oficiales para instalaciones de baja tensión.

4.1.3. Parte Mecánica

- a) Los Ganchos de las luminarias serán limpiadas a lo menos una vez durante el lapso del contrato.
- b) Los postes, carcazas, rejillas, cajas de tableros, etc., deberán repintarse cuando la ITO considere necesario hacerlo, lo que será dos veces al año como mínimo. Cuando éstos sean pintados ya sea con propaganda, leyendas o rayas, deberán repintarse en un plazo máximo definido por el ITO.
- c) Toda estructura (soportes, linternas, postes metálicos, de hormigón armado de propiedad Municipal, etc.) dañadas por choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc., será reemplazada por otra de iguales características y dimensiones dentro del plazo máximo definido por el Contratista, situación que deberá prever contando con un stock de materiales de elementos similares.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo consistirá en revisiones diarias (diurnas y nocturnas) que deberán realizar el Contratista a las instalaciones de alumbrado público, con el propósito de evitar eventuales fallas que puedan ocurrir en el sistema por tal motivo el Contratista





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

formulará un programa de mantenimiento preventivo por calles, y así presentarlo al ITO para su aprobación antes de los 30 días de iniciado el Contrato. Este programa podrá ser modificado en el tiempo si en opinión de la ITO no es suficiente o presenta anomalías.

Cuando la ITO lo estime necesario, podrá solicitar al Contratista tareas de mantención preventiva fuera del programa, estimado el tiempo para realizar dichos trabajos.

La falta, fallas o incumplimientos en el mantenimiento preventivo, serán sancionados con multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Las tareas propias que el Contratista deberá realizar relativo a esta materia son las siguientes:

Revisión periódica de todos los controles fotoeléctricos del sistema, ya sea los que se encuentren en las luminarias, como también aquellos que se ubican en los postes de empalmes de instalaciones de alumbrado. Las celdas fotoeléctricas deberán operar en óptimas condiciones, dentro del horario establecido para funcionamiento del alumbrado público.

Revisión periódica del estado de las cajas o gabinetes de empalme y circuitos eléctricos de alumbrado, considerando también los elementos de seguridad como chapas y candados.

Revisión periódica del estado de los postes y luminarias, debiéndose verificar que todos sus componentes no han sufrido deterioros o que, debido a la intervención de terceros, pudieran estar expuestos a una falla posterior.

Revisión periódica del estado de los circuitos de alumbrado público, tanto aéreos como subterráneos, verificando su estado de funcionamiento y seguridad. Los niveles de aislamiento deberán mantenerse dentro de los límites establecidos por las normas de Superintendencia de electricidad y Combustibles (S.E.C.).

Revisión periódica de la vegetación que pueda estar obstruyendo la apropiada distribución del flujo lumínico, informando de hecho por escrito a la Municipalidad, y procediendo al despeje de las luminarias previa coordinación con la U.T.

Lavado y limpieza, de las pantallas de las luminarias. Este lavado se realizará de acuerdo a un programa mensual proporcional a las luminarias sujetas a mantenimiento.

El cumplimiento de la acción de lavado y limpieza debe realizarse en un 100% una vez en el lapso del contrato.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Revisión periódica de los niveles de iluminación en las aceras, calzadas y senderos peatonales de calles, avenidas y parques de la comuna, a fin de detectar la depreciación de los niveles de iluminación por agotamiento de lámparas, suciedad de sistemas ópticos u obstrucción de vegetación, y tomar las medidas correctivas necesarias.

Para realizar esta revisión se deberá utilizar instrumental que permita medir el nivel de flujo luminoso normal (lúmenes) el cual no podrá ser inferior al 75 % de la entrega de lúmenes de la lámpara nueva.

En el caso de detectarse la necesidad de realizar trabajos de pintura para prevenir deterioro por oxidación, deberá informar el hecho a la Municipalidad.

Los Centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos:

- Sistema de fijación o gancho.
- Cable de energización.
- Luminaria led u otro.
- Lámpara.
- Refractor (Difusor o pantalla).
- Driver.
- Ballast.
- Condensador.
- Portalámparas.
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

Los Circuitos de Alumbrado Público, están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa.
- Conector.
- Disyuntor Termo magnético.
- Fotocelda.
- Cajas metálicas intemperie.
- Conductores tipo cable.
- Tierras de Protección y Servicio
- Cañería o tubo galvanizado.
- Condulet y Porta fusible.
- Otros materiales menores.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

La Mantención a la Red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de Mantención:

- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Centro de Iluminación.
- Limpieza del Circuito de Alumbrado Público.
- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Circuito de Alumbrado Público.
- Mediciones de Voltaje y Corriente en cada Circuito AP y según programa de Mantención.
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
- Inspecciones para la Programación de reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje y Desmontaje de Postes Metálicos y de hormigón armado.
- Montaje de nuevas Luminarias y reparaciones de líneas.
- Trabajos de emergencia nocturna.
- Trabajos de emergencia fin de semana y festivos.
- Despeje de ramas que obstruyen luminarias y redes de alumbrado público.
- Retiro de elementos colgantes de las estructuras de postes y redes ajenos al sistema de alumbrado público.
- Pintado de números identificatorios en los postes que sustentan luminarias.
- Pintado de postes y gabinetes que se encuentren con rayas o sucios.

El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.

Se especifica que la empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de Mantención de todos los sectores de la comuna.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

La Mantención del Alumbrado Público incluye la reparación de la Red del Alumbrado.

La Empresa Adjudicataria deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para la Mantención del Alumbrado Público, éste tendrá un período de entre 2 y 12 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la ITO, la cual se realizará mediante, e-mail o teléfono., este periodo quedara definido por el Contratista en su oferta.

El Contratista deberá considerar que debe disponer personal y equipo adecuado, en horario continuado, para realizar actividades de emergencia y trabajos los días Sábados, Domingos y Festivos según los requerimientos de la Inspección Técnica y las necesidades de la comunidad.

El Contratista deberá designar un supervisor a cargo del servicio, el cual deberá estar ubicable vía telefónica por la UNIDAD TÉCNICA durante las 24 horas de todos los días que dura el Contrato. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada con la multa establecida en las Bases Administrativas.

La empresa Contratista deberá informar, a la ITO, sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además, en forma diaria deberá entregar un informe de las acciones de mantención realizadas durante el día.

- a) Diariamente se entregará un informe de las acciones de mantención realizada durante del día.
- b) Mensualmente se entregará un Informe con el resumen de las acciones de mantención realizadas durante el mes, el cual se adjuntará con la solicitud de pago.

Cuando las luminarias se encuentren sin funcionar por falta de suministro de energía eléctrica que entrega la Empresa CGE, será obligación del Contratista del Servicio efectuar los trámites ante dicha empresa para que normalice esta falla. El Contratista realizará las gestiones una vez observada la falla e informará a la UNIDAD TÉCNICA de dicho trámite entregando el comprobante correspondiente (en este caso correo electrónico enviado a la distribuidora eléctrica, o el número de solicitud de servicio). No obstante lo anterior, el Contratista deberá siempre tramitar la solución de la falta de suministro de energía eléctrica en la red de alumbrado público, sea esta observada por la propia empresa, o bien avisada por la ITO y por los vecinos afectados, manteniendo informada a la UNIDAD TÉCNICA sobre las gestiones que se realizaran para normalizar el servicio.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Si el corte de energía es producto de fallas en el Circuito AP ó cortocircuitos en la red de A.P., el Contratista deberá reparar el desperfecto en un plazo definido por el Contratista, este plazo comenzara a regir una vez de haber sido notificado por la ITO.

En consideración a los daños causados por terceros, tales como, postes metálicos de cualquier tipo, postes de hormigón armado, obras civiles para anclajes, materiales para canalización subterránea, ganchos y cabezas de luminarias, tapas y cajas metálicas de registro, de propiedad municipal que se necesiten solo cuando sean deteriorados producto de accidentes automovilístico, actos vandálicos y atentados terroristas, será el Municipio el encargado de perseguir la responsabilidad civil de los daños causados.

El Contratista deberá considerar las herramientas necesarias para ejecutar trabajos de despeje de líneas (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias, situación que será determinada por la ITO Cabe señalar que las luminarias y redes de alumbrado público deberán siempre funcionar sin que las ramas de los árboles afecten dicho sistema.

El Contratista deberá considerar atenciones de emergencia las 24 horas del día, con capacidad de solucionar los problemas en horario nocturno, efectuando reconexión de Circuitos de Alumbrado Público apagados, solucionando cortocircuitos de líneas, derribo de postes, entre otros; de tal manera, de asegurar la continuidad del servicio nocturno, por lo tanto deberá disponer de equipos de emergencias, tales como maestros, vehículos, operador telefónico, buzón de voz, fax y/o correo electrónico.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los reemplazos o reposiciones a que se refieren los trabajos de mantenimiento correctivo, señalados en las presentes especificaciones, deberán ser Ejecutados con repuestos y materiales de igual o mejor calidad en comparación a los elementos que se encontraban instalados, conservándose la potencia eléctrica y las características originales.

El Contratista no podrá intervenir en la red de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica. Tampoco podrá alterar o modificar la potencia de las lámparas de las luminarias, salvo autorización expresa de la Municipalidad.

La reposición o reparación de equipos de medida eléctricos (empalmes o medidores eléctricos) serán de cargo y costo del contratista.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Las Instalaciones que se incorporen con posterioridad a la suscripción del Contrato de Mantenimiento y que hayan sido realizadas por terceros, serán entregadas por la Municipalidad al Contratista con la siguiente información:

- Copia de plano de Instalación Eléctrica debidamente inscrito en la SEC.
- Copia de especificaciones técnicas del fabricante de todos los componentes del sistema de alumbrado público, incluyendo:
 - Luminarias.
 - Celdas bases Fotoeléctricas.
 - Circuitos de control (si es el caso).
 - Elementos de Control de Potencia (si es el caso).

En el caso de luminarias y equipos eléctricos de la luminaria se adjuntará copia de los respectivos certificados de calidad.

Clasificación del nivel de iluminación asignado por la Municipalidad de dichas calles, avenidas, parques o áreas en general, de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Internacional CIE.

Observaciones al respecto. En todo caso, no podrá realizar observaciones que impliquen requisitos mayores a los establecidos en la presente licitación.

En caso de no existir observaciones, o al haber sido este superado, se levantará un acta de recepción, incorporando las instalaciones al contrato de mantenimiento.

6. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

La empresa Contratista que participe en la propuesta pública deberá disponer al momento de suscribir el contrato, al menos, del siguiente equipamiento básico, destinado exclusivamente para desarrollar los Servicios de Reparación y Mantenimiento y que deberán necesariamente estar físicamente en la Municipalidad:

- a) Camión capacho con sistema de levante hidráulico para persona tipo hidro-elevador compuesto de doble comando hidráulico de seguridad, capacho ó barquilla de resina aislante y altura de trabajo sobre los 9 metros, propio. Eventualmente, deberá disponer de otro vehículo de reemplazo de las mismas características en caso de falla del primero. Este equipo será exclusivo para uso de este contrato de mantención.
- b) Camioneta, doble cabina, con capacidad de carga 500 Kg. Eventualmente, deberá disponer de un vehículo de reemplazo de las mismas características en caso de





falla del primero. Este vehículo estará a disposición de la ITO para efectos de visitas a terreno y en caso de emergencias que afecten el alumbrado público.

La camioneta para inspección se utilizará como mínimo dos veces a la semana y a lo menos cuatro horas de uso para cada inspección. El Contratista deberá disponer dicho vehículo con chofer y combustible, el cual se presentará al municipio el día y hora de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica.

- c) Instrumentos de medición:
 - a. Potencia Activa y Reactiva
 - b. Voltaje y Corriente
 - c. Luxómetro
 - d. Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150 Amperes
- d) El Contratista deberá tener su base de operaciones ubicada dentro de la comuna de Zapallar, la cual contara con capacidad para Bodega y Oficina, esto previamente coordinado con la Unidad Técnica Municipal.
- e) Para efecto de los medios de comunicación del Contratista, se le exigirá contar con al menos una línea telefónica, Página Web o Correo Electrónico y teléfono celular.

El teléfono celular lo utilizará el supervisor, para la comunicación directa con la Inspección y el Contratista en todo momento, en caso de emergencia.

El Contratista debe detallar los medios de transporte, equipos, herramientas con que cuenta para desarrollar las actividades propias de las obras y los servicios materia de esta Licitación.

En el caso de vehículos, deberá precisar cuántos tendrá dispuesto para esta actividad, informar tipo, marca y año de fabricación, acreditando su cobertura para cada uno de ellos.

Tratándose de herramientas, equipos e instalaciones, deberá entregar un listado que contenga todas las que estarán disponibles para esta actividad, debiendo ser iguales o mayores en cantidad y calidad, que las exigidas en las E.T. "Infraestructura del Oferente".

El Contratista deberá contar con una cámara fotográfica digital para los efectos de informar situaciones de hurtos de conductor, derribo de postes, conexiones ilegales y cualquier otra situación que se requiera demostrar frente a la justicia.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

7. SOFTWARE COMPUTACIONAL PARA MANEJO DE DATOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO:

La empresa Adjudicataria deberá poner a deposición en el equipo de la ITO, un software computacional, la información de Alumbrado Público, el cual deberá disponer de un sistema informático que permita compartir y consultar el estado de la mantención en tiempo real cuando ITO lo solicite.

El software de Computacional deberá ser capaz de manejar toda la información relacionada con los reclamos, materiales de Bodega, listado, consultas por pantalla, impresión de informes, modificaciones y otras acciones relacionadas con la Mantención de Alumbrado Público.

Se contempla el manejo de la información técnica, mediante Programa de Computación, con registro y permanente actualización de toda la información que tenga relación con Alumbrado Público. El Contratista deberá aplicar dicho programa con el objeto de mantener informado al Municipio respecto de los reclamos, acciones ejecutadas, materiales utilizados, estadística de reparaciones, historial de vida de luminarias, etc.

PERSONAL EXCLUSIVO PARA LA MANTENCION

El Contratista deberá disponer del personal necesario para cumplir con el contrato de Servicio de Reparación y Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar, el cual deberá cumplir con los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

La cantidad del personal de terreno propuesta debe ser acorde con la rotación de turnos para los servicios de Mantención durante 24 horas y frente a eventuales emergencias.

El Contratista deberá ejecutar el Servicio de Mantención de acuerdo con esta Especificaciones Técnicas y con el personal conforme a lo estipulado en el Contrato.

El Contratista deberá proveer anualmente a cada trabajador, los siguientes implementos durante el periodo de duración del Contrato:

- ✓ Pantalón y casaca de mezclilla azul, con logo de la Empresa.
- ✓ Calzado de seguridad
- ✓ Guantes de goma B.T. con sus respectivos guantes protectores.
- ✓ Guantes mosqueteros
- ✓ Cascos de seguridad
- ✓ Ropa de agua color amarillo, cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.
- ✓ chaleco reflectante





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Cinturón de seguridad con estrobo

NOTA: TODO ELEMENTO A PROVEER DEL PUNTO 8 DE LAS BASES TECNICAS, SERAN CON LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA Y MUNICIPALIDAD, EL CUAL SU DISEÑO SERA PROPORCIONADO POR LA ITO.

8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED A.P.:

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento en horario de invierno a las 18:00 horas y terminarán a las 06:30 horas del día siguiente y en Horario de Verano a las 20:30 horas y terminarán a las 07:30 horas.

Si la municipalidad lo estimare conveniente, podrá ordenar el cambio de los horarios de encendido y apagado en las instalaciones controladas con reloj, basados en la cantidad de luz natural existente en el momento de la solicitud.

Este trabajo forma parte de las actividades que debe realizar Contratista, por lo tanto se debe incorporar en la oferta que presentará para esta Licitación, debiendo ser ejecutado por el Contratista dentro de las horas ofertadas por el licitante, el plazo rige a la notificación de la ITO, vía mail o cualquier otro conducto.

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación a las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R.S.T., deberá consultarla por escrito a la ITO Si ella se aprueba, el Contratista deberá efectuarla, entregando plano en los que conste la modificación efectuada.

9. PRECUACIONES EN CASO DE REPARACION

En los casos de reparaciones de las instalaciones en sectores con iluminación permanentemente ó que requieran iluminación antes de que entre el sistema por horario nocturno. El Contratista tomará las providencias necesarias para dotar de alumbrado supletorio a dicho sector, procurando que esta situación no se prolongue innecesariamente.

10. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Contratista deberá realizar inspecciones diurnas y nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta Licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la Unidad Técnica.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Las fallas detectadas por la ITO, serán sancionadas con multas de acuerdo a las Bases Administrativas, si no son reparadas dentro de los plazos ofrecidos por cada oferente.

10.1.INSPECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la Municipalidad de Zapallar en forma conjunta con él efectuará a lo menos cuatro revisiones nocturnas mensuales y cuatro revisiones diurnas mensuales, del Sistema de Alumbrado, de duración no superior a tres (3) horas cada una, con el objeto de definir si corresponde la aplicación de multas por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Lo anterior podrá ser complementado con visitas a terreno realizadas por U.T. en forma independiente.

Estas revisiones podrán ser efectuadas en cualquier sector de la comuna y serán la base para aplicación de multas.

- ✓ Las **Inspecciones Nocturnas** consistirán en una revisión visual, con el fin de detectar, entre otros:
 - a. Luminarias apagadas, intermitentes y agotadas.
 - b. Luminarias con pantallas dañadas faltantes o con un nivel de iluminación bajo.
 - c. Vegetación que entorpezca la distribución del flujo lumínico.

- ✓ Las **Inspecciones Diurnas** consistirán en una revisión visual, con el objeto de detectar entre otros:
 - a. Luminarias y circuitos encendidos durante el día.
 - b. Luminarias con pantallas dañadas, faltantes o con alto nivel de suciedad.
 - c. Luminarias faltantes.
 - d. Estado de conservación de ganchos y postes de propiedad Municipal.
 - e. Estado de conservación de Gabinetes de Equipos de Medida, de Protección y Control.
 - f. Estado de conservación de circuitos de alumbrado público.

Todas las anomalías encontradas ya sea por revisiones nocturnas y diurnas se registrarán y comunicarán al Contratista para que éste proceda a su corrección en los plazos establecidos, sin perjuicio de la aplicación de las multas por incumplimiento de obligaciones.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

10.2.INDICE DE FALLAS DE MANTENIMIENTO

Para efectos de determinar el índice de Fallas de Mantenimiento obtenido por el contratista, se considerará el número de luminarias con fallas por cuadrantes en que se divide el sistema de alumbrado público detectadas en revisiones diurnas o nocturnas.

La inspección será realizada de acuerdo a los cuadrantes definidos por la U.T.

Las multas serán aplicadas de inmediato y desconectadas administrativamente del Estado de Pago más inmediato, sin perjuicio que el Contratista está obligado a subsanar de todas formas las fallas detectadas.

10.3.PONDERACION DE FALLAS DE MANTENIMIENTO

Las anomalías señaladas en los literales **a.**, **b.** y **d** de las Inspecciones Nocturnas y las señaladas en los literales **a.**, **b.** y **c.** de las Inspecciones Diurnas, se considerarán cada una como falla.

Las anomalías señaladas en el literal **c.** de las Inspecciones Nocturnas, se considerará cada una como una Falla Doble.

Las anomalías relacionadas con estado de conservación de las instalaciones, señaladas en el literal **f.** de las Inspecciones Nocturnas, y el literal **d.** de las Inspecciones Diurna, se considerará cada una como 0.1 Falla.

11. SEGURIDAD

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos de material, ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

La empresa Contratista deberá estar inscrita con su personal en la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción o Asociación Chilena de Seguridad ó en una institución que preste similar atención de emergencia al personal en caso de accidente.

Estos antecedentes serán revisados y remitidos a la ITO, cuando este lo solicite.

12. SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS:

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Se exigirá en los camiones y la camioneta del Contratista, la instalación de una baliza, para trabajo nocturno.

Se Utilizarán delineadores refractantes de pvc ó conos con cinta refractante.

13. DAÑO A LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad privada y pública en área verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no debe entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.

Todo daño o perjuicio por estos motivos, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

14. INFORMES TECNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo ó preventivo.

El informe se adjuntará con la solicitud de pago y deberá contener lo siguiente:

- ✓ Fecha de atención.
- ✓ Identificación del punto atendido (Fotografía, calle y número de poste).
- ✓ Tipo de falla atendida.
- ✓ Tipo de reparación realizada.
- ✓ Materiales reemplazados.
- ✓ Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la ITO para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el Sistema de Alumbrado Público que esté a cargo de Contratista.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- ✓ El Contratista debe considerar lo expresado en la Ley sobre Seguro Social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por cuanto se debe tener presente lo expresado en la Ley 16.744 sobre las obligaciones de afiliación y cotización que se originan en ella.
- ✓ Debido a que el dueño de la obra, empresa o faena es subsidiariamente responsable de las obligaciones que en materia de afiliación y cotización afecten a los





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Contratistas en relación con las obligaciones de sus subcontratistas Art. N° 194 de la Ley 18.620, serán obligación del Contratista presentar en su oferta la certificación vigente de que la empresa está afiliada a una Mutualidad además de una copia de un ejemplar del Procedimiento de Trabajo Seguro referente a la Mutual de seguridad a la que se encuentra asociada la empresa.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de servicios mediante la emisión de una orden de servicios, valoración se verificará mediante una orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El adjudicatario deberá ejecutar el servicio requeridos en el lugar definido por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante en un horario descrito en las bases, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva.

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 43°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el oferente no lo señale.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 44°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento DIMAO.





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax _____
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

ANEXO N°2-A

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Adjuntar Descripción Calidad técnica del servicio ofertado, en la cual se incluyan, a lo menos, Plan de trabajo, las características técnicas del servicio ofertado y, especialmente la periodicidad de las mantenciones preventivas y casos en los que procederá la mantención correctiva, reparación o reposición de la luminaria sin costo adicional para el Municipio.
3. Acreditación de experiencia del proveedor: *Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios de mantención e instalación de alumbrado público a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación. Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

Se aceptarán tres certificados por mandante

Nómina de contratos similares al licitado.

Nombre de la Actividad	Institución en la que se realizó/comuna	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros)	Año/mes





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar.

.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

N°	SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL (*)	VALOR BRUTO MENSUAL
1	"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"	\$ (*)	\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO

El proponente deberá indicar el valor unitario por luminaria:

TIPO DE LUMINARIAS	VALOR UNITARIO NETO
SODIO 70 W	\$
SODIO 150 W	\$
LED 80 W	\$
LED 100 W	\$
LED 110 W	\$
LED 130 W	\$
LED 150 W	\$

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

CATASTRO

Localidad De Zapallar

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
429403	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429880	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429448	100	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 100W
429413	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
529989	150	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 150W
429414	100	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 100W
429897	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429401	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429441	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429450	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429893	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
300003	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
402607	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429897	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429900	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429410	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429445	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
429404	80	Sector Av. Carlos Ossadon Norte	Zapallar	LED 80W
528492	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402760	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
391529	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
664062	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
954995	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
664386	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402745	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
1036240	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402755	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
663997	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
528067	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402746	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
664386	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
S/N	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

528067	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
391526	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
955258	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
391527	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
S/N	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402751	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402748	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
664385	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
391524	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
647443	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
664328	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
402734	80	Sector Av. Carlos Ossadon Sur	Zapallar	LED 80W
404233	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
404204	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
402739	100	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 100W
404232	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
664364	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
402737	100	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 100W
404022	100	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 100W
404023	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
404234	100	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 100W
404236	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
404235	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
404203	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
402739	80	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 80W
404201	100	Sector Camino Interior El Pangué Sur	Zapallar	LED 100W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
S/N	70	Sector Camino Interior El Pangué Ministerial	Zapallar	Sodio 70W
432732	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

402847	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432038	150	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 150W
429754	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402269	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432794	100	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 100W
429713	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
880704	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
600529	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432005	150	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 150W
402936	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
600524	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
664933	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402270	100	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 100W
402274	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432705	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402272	150	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 150W
429974	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402278	100	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 100W
402858	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
429824	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402820	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
639312	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
831793	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
639289	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
402275	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
429806	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432705	80	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 80W
432036	150	Diego Sutil Centro	Zapallar	LED 150W
402279	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
402280	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
702150	100	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 100W
402284	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
402283	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
402287	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
402286	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
742157	100	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 100W
402281	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
402285	150	Diego Sutil Sur	Zapallar	LED 150W
527828	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399663	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

529810	100	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 100W
399669	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399690	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399659	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399651	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
432309	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399655	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399691	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399656	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399689	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399662	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399668	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399654	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399685	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399684	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399657	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
976797	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399695	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
724178	100	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 100W
432308	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
604712	100	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 100W
976796	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
429898	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399658	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399653	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
402252	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399667	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399665	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399652	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
399666	80	Diego Sutil Norte	Zapallar	LED 80W
402933	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402932	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402929	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402978	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402943	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402941	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
496413	150	Sector Ruta E-30-F	Zapallar	LED 150W
402986	80	Sector Ruta E-30-F Pino Huacho	Zapallar	LED 80W
768435	80	Sector Ruta E-30-F Pino Huacho	Zapallar	LED 80W
402994	80	Sector Ruta E-30-F Pino Huacho	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

402983	80	Sector Ruta E-30-F Pino Huacho	Zapallar	LED 80W
997133	130	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 130W
757462	100	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 100W
429409	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
432331	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
432332	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
429850	100	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 100W
757464	130	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 130W
540322	100	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 100W
638395	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
432439	130	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 130W
432338	130	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 130W
757466	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
757463	100	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 100W
429411	80	Francisco de Paula Pérez Sur	Zapallar	LED 80W
721997	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432355	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
429462	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432346	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
504435	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432351	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432339	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
429896	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432350	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432344	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432345	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
661802	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432349	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432336	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
661802	130	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 130W
432340	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432335	150	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 150W
432333	150	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 150W
432335	100	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 100W
432347	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
432337	130	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 130W
432343	80	Francisco de Paula Pérez	Zapallar	LED 80W
399552	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432079	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432080	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

432081	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
638639	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432033	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
697561	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432035	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432027	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432025	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
693126	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
640208	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432032	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
399530	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432082	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
399550	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432024	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432021	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432028	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
888505	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
399553	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432034	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
402244	150	Germán Riesco Sur	Zapallar	LED 150W
432100	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
888505	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432009	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
399557	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W
804697	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432085	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W
402235	110	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 110W
432040	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
518500	130	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 130W
721913	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W
432094	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
402240	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432098	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W
432017	130	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 130W
432011	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
339548	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
874349	110	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 110W
432097	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432013	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
399628	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

953252	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
638653	130	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 130W
550886	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
638655	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
953256	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
432014	150	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 150W
432088	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
399344	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432020	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432089	100	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 100W
432006	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
721912	130	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 130W
432007	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
432093	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
804668	130	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 130W
640706	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
504350	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
592157	80	Germán Riesco Norte	Zapallar	LED 80W
402859	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
633413	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
556208	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399632	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
399672	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399615	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
625257	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399630	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
399641	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
399625	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
640668	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
504324	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
399643	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
639314	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
625365	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399631	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
504372	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
637661	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
432329	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
399615	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
648037	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399634	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

529971	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399619	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
S/N	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399627	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
399616	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
504375	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 100W
556207	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Sur	Zapallar	LED 80W
495922	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
529983	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
529976	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399700	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
529990	100	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 100W
403000	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399612	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399688	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399700	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399613	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
432026	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
432076	80	Av. Ignacio Carrera Pino Centro	Zapallar	LED 80W
399560	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Centro	Zapallar	LED 100W
399564	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Centro	Zapallar	LED 80W
399559	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Centro	Zapallar	LED 80W
399558	80	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Centro	Zapallar	LED 80W
336301	100	Sector Av. Ignacio Carrera Pinto Centro	Zapallar	LED 100W
399599	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
429885	150	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 150W
399597	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
429877	100	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 100W
600546	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
600349	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
429872	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
399598	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
429875	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
600508	150	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 150W
429879	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
429886	150	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 150W
399555	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
730976	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
600508	80	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 80W
600379	100	Sector Ignacio Carrera Pinto Norte	Zapallar	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

639268	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 130W
429407	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
402211	150	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 150W
429405	150	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 150W
639250	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
429451	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
611182	150	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
429440	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
429919	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
429439	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
429408	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
639274	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
997130	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
402213	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
402212	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
402216	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
429944	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
432399	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 130W
527812	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
429536	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
432312	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
638383	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
432314	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
432619	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
570062	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 130W
637549	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
432313	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
639275	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
429415	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 130W
429406	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
639231	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
402223	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
402840	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 130W
741550	100	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 100W
730961	150	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 150W
402221	80	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 80W
402218	130	Av. Enero Ovalle Oeste.	Zapallar	LED 110W
638697	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
784365	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
402257	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

402205	80	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 80W
638659	80	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 80W
402202	150	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 150W
639288	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
399588	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
432055	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
399591	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
402207	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
495978	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
638601	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
504346	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
638645	80	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 80W
889441	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
402259	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
432053	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
940321	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
402263	80	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 80W
402255	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
639393	150	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 150W
432054	150	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 150W
495978	100	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 100W
638880	150	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 150W
399586	130	Av. Enero Ovalle / Sorocaba	Zapallar	LED 130W
402245	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
529961	100	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 100W
638903	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
639173	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
640394	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
402248	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
529960	150	Av. Enero Ovalle Centro	Zapallar	LED 150W
432395	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432071	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432068	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432301	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432070	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432072	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432064	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432066	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432392	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432390	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

432069	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432391	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432393	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432394	80	Calle Luz Vicuña de Ossandón	Zapallar	LED 80W
432380	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432375	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
S/N	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432387	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432078	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432075	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432012	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432074	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432374	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432389	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
S/N	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432383	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432376	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432077	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432377	100	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 100W
432372	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
S/N	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
530000	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
364981	80	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 80W
432386	150	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 150W
432388	100	Sector Luz Vicuña/Acceso Zapallar	Zapallar	LED 100W
432045	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432049	100	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 100W
432059	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
550821	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432041	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432062	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
741587	100	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 100W
432061	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432042	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432047	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

432057	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432051	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432398	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432050	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
741813	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432397	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432043	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432067	100	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 100W
432056	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
432060	100	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 100W
432052	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
783459	80	Sector Luz Vicuña con Sorocaba	Zapallar	LED 80W
399579	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
399577	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
640207	150	Patricio Lynch	Zapallar	LED 150W
638747	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
639280	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
432316	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
432318	130	Patricio Lynch	Zapallar	LED 130W
399581	130	Patricio Lynch	Zapallar	LED 130W
432321	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
399572	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
402228	150	Patricio Lynch	Zapallar	LED 150W
432315	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
399580	130	Patricio Lynch	Zapallar	LED 130W
399578	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
399572	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
399582	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
432322	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
432319	100	Patricio Lynch	Zapallar	LED 100W
399583	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
638742	130	Patricio Lynch	Zapallar	LED 130W
741519	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
402226	80	Patricio Lynch	Zapallar	LED 80W
432317	130	Patricio Lynch	Zapallar	LED 130W
702287	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432306	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
432366	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
532222	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
432364	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

550720	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432369	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
S/N	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432360	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402289	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432302	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402300	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402296	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432359	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402294	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432304	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
S/N	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
532221	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
704287	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402288	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402292	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402299	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402290	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402298	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432063	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432358	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
402291	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432303	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
432356	80	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 80W
432370	150	Teresa Guzmán Centro	Zapallar	LED 150W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
658930	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
659185	100	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 100W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
659042	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	100	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 100W
658933	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
665972	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	80	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 80W
S/N	100	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
659192	100	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 100W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
S/N	130	Sector Villa Esmerlda	Zapallar	LED 130W
TOTAL				517

Localidad De Cachagua

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
400133	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
400713	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
517668	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
400711	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
661223	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400174	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
517950	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400175	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400714	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400173	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400134	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
661238	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
517669	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
517910	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400712	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400130	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
661970	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400710	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400135	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
661221	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400172	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
517781	100	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 100W
450438	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
661923	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
400793	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
661915	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W
529985	150	Sector Loteo Adriana	Cachagua	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400785	130	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 130W
400786	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528818	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528820	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528875	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528876	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528877	150	Sector Av. Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
404242	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404224	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404720	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404217	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
659555	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404719	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
801757	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404716	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404798	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404225	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
659556	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
931741	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
801792	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
402747	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404718	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
801794	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404716	80	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 80W
404717	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
404561	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
801796	150	Sector Av. Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
400731	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400735	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400734	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400733	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400727	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400736	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400726	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400732	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400728	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
400729	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
803162	80	Sector Cala Vicuña Beranda	Cachagua	LED 80W
593466	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593467	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

593465	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593464	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593463	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593469	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593468	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593461	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
593462	150	Sector Ruta E-30-F Cachagua Norte	Cachagua	LED 150W
400159	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400719	150	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 150W
400724	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400169	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400720	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400141	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400142	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
768482	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400144	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
637548	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400722	100	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 100W
400157	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400140	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400161	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
528392	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
798983	150	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 150W
747248	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400157	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400163	100	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 100W
602671	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400789	100	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 100W
518497	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400160	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
528381	150	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 150W
754787	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400145	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400723	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
528391	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400701	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400139	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400718	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W
400776	80	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 80W
400721	130	Sector El Golf Cachagua	Cachagua	LED 130W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400153	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400146	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400147	100	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 100W
400148	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400152	100	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 100W
400148	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400156	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400155	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400154	80	Sector El Golf Oriente	Cachagua	LED 80W
400759	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
747064	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
400755	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
557158	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
528817	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
557170	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
400766	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
567979	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
890372	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
556262	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
741212	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
569664	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
400763	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
664927	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
400758	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
400768	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
754783	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
569585	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
556263	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
556259	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
528816	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
556260	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
587975	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
400768	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
587984	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
588060	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
400761	100	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 100W
757053	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
556265	150	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 150W
400764	80	Sector El Golf Cachagua Sur	Cachagua	LED 80W
638348	150	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

432963	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
404433	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
404011	100	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 100W
404226	150	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 150W
638399	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
404227	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
404722	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
404014	100	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 100W
404228	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
402762	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
618976	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
611784	100	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 100W
574294	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
402763	80	Sector El Quebracho Centro	Cachagua	LED 80W
637654	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
504423	150	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 150W
504473	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
504438	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
S/N	150	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 150W
637653	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
504438	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
504422	150	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 150W
591497	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
504465	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
637657	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
637659	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
637656	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
637658	80	Sector Población El Ermitage	Cachagua	LED 80W
400191	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
661961	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
592507	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
400167	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
932176	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
517797	100	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 100W
661960	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
400166	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
574269	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
741864	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
400192	130	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 130W
661992	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

661212	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
400784	130	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 130W
517795	100	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 100W
517782	100	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 100W
400165	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
517751	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
400195	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
400196	80	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 80W
517794	100	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 100W
517750	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
400194	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
517752	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
661924	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
400198	150	Sector Federico Kohnenkampf	Cachagua	LED 150W
611362	150	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 150W
812823	150	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 150W
623066	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404291	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404728	100	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 100W
812937	130	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 130W
529959	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
730994	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404289	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
624684	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
611362	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404724	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
529959	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
529781	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404726	100	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 100W
404288	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
623600	150	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 150W
529780	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404287	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
632634	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
623556	100	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 100W
529791	80	Sector Los Eucaliptus Este	Cachagua	LED 80W
404737	130	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 130W
404748	100	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 100W
404744	100	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 100W
404753	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400137	100	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 100W
830503	130	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 130W
892157	130	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 130W
529778	150	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 150W
404752	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
404738	130	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 130W
556204	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
404747	100	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 100W
404745	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
892158	130	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 130W
404749	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
556203	150	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 150W
404746	100	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 100W
404773	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
404725	80	Sector Los Eucaliptus Oeste	Cachagua	LED 80W
404244	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
830579	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
404787	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404243	100	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 100W
611457	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
400138	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
529795	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404784	130	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 130W
404786	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404799	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
892125	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
892198	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
404797	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404783	130	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 130W
556205	100	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 100W
404253	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
404782	130	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 130W
495923	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404781	130	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 130W
890371	150	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 150W
404795	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
611785	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
404245	80	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 80W
799661	130	Sector Los Eucaliptus Sur	Cachagua	LED 130W
404273	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

404260	130	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 130W
404270	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
529954	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
659442	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
404280	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
400127	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
404277	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
404276	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404793	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404258	130	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 130W
801776	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404256	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404262	130	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 130W
404275	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404271	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
404254	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
611363	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
747244	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
404274	80	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 80W
658885	150	Sector Los Eucaliptus Sur 2	Cachagua	LED 150W
529769	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
702566	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
529986	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
661774	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404238	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
728946	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404411	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
400200	130	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 130W
529750	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
404709	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404704	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404712	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
404569	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404015	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
404762	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
702064	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
529558	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
400126	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404439	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
400125	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

404714	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
702525	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
404703	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
659418	80	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 80W
404701	150	Sector Nemesio Vicuña	Cachagua	LED 150W
400114	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400122	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400121	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
404761	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
400103	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400106	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
404757	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
527816	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400102	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400115	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
404758	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400111	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
400123	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400113	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
404760	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
400117	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
400119	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400110	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
404759	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400118	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400104	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400116	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
404755	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400107	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
400120	150	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 150W
400108	80	Sector Población Rosa Pérez	Cachagua	LED 80W
			TOTAL	338

Localidad De La Laguna

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
892504	100	Sector Acceso Camping Laguna	La Laguna	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

741360	80	Sector Acceso Camping Laguna	La Laguna	LED 80W
892603	80	Sector Acceso Camping Laguna	La Laguna	LED 80W
404401	80	Sector Acceso Camping Laguna	La Laguna	LED 80W
404603	150	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 150W
404652	80	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 80W
404620	150	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 150W
404621	110	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 110W
404601	150	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 150W
404650	100	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 100W
404649	80	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 80W
404602	150	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 150W
404654	80	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 80W
404653	80	Sector Av. Carlos León Briceño - Las Acacias	La Laguna	LED 80W
600189	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404657	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400583	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404642	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404630	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400572	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400576	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
438784	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404661	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404656	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
529710	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404664	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404631	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
529727	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404659	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404632	100	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400592	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
529728	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404633	100	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
404627	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404622	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404696	150	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
404628	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404660	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400571	80	Sector Carlos León Briceño - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404640	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
438758	150	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400543	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404680	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404645	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404685	150	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 150W
404687	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
438779	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
529729	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400599	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
438785	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404683	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404663	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404634	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404647	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404636	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400600	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404635	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
438758	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404682	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404686	150	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 150W
404690	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404679	150	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 150W
460541	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404638	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404646	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
394981	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404688	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404625	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404639	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404641	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
591498	150	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 150W
404637	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400542	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
399480	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404689	80	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
639821	100	Sector Carlos León Briceño - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
391284	150	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 150W
391490	70	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	Sodio 70W
528866	150	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 150W
391283	130	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 130W
890254	100	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

391285	150	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 150W
391282	150	Sector Cruce La Laguna	La Laguna	LED 150W
400545	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400532	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400510	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400533	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
438779	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404651	150	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
400507	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400534	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
784271	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400504	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400535	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400544	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400512	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404624	150	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
400536	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400505	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400508	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400540	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404643	100	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400509	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400506	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400548	150	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
400546	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
391514	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404648	100	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400538	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
663185	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400537	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
591496	100	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400531	80	Sector Av. Granada - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
391580	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
960273	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391307	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
724148	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 110W
528576	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 100W
391597	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 100W
391573	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391319	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W





República De Chile
I Municipalidad De Zapallar

391519	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
402732	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391584	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
504342	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
404444	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
528578	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 100W
391571	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
402729	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391592	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 110W
391595	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391593	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
724149	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391591	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 110W
391434	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391323	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
528577	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 100W
391594	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 150W
391581	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
404443	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391582	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391574	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391583	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Oeste	La Laguna	LED 80W
391562	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
724118	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391513	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391556	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
555494	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
528580	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404091	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391568	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391587	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
391247	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391254	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
404078	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391564	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404414	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391553	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391599	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
555493	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
432995	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

741703	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391566	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404455	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
504373	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
400516	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391554	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
526882	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391569	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
555495	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
768403	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
528579	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
724140	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391567	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391549	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391739	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
391255	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
404406	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
527831	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
432994	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
367700	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
391600	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
528581	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404467	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
400511	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391585	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391550	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391413	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391420	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404418	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391590	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
504388	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
637717	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
663993	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
391559	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
724150	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391570	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
432801	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
799681	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
517962	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391253	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

432807	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404417	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
391558	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404447	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404454	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
663990	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
663184	100	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 100W
724119	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
555491	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
801972	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
391515	150	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 150W
404434	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
799680	110	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 110W
432884	80	Sector Los Copihues - Los Maitenes Este	La Laguna	LED 80W
404700	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391259	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
550092	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404699	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391258	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
768570	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404698	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400595	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404616	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404619	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400570	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400564	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400522	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391265	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404693	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391257	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400557	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
550302	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
391262	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400593	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400559	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400567	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400523	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400566	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391261	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
639822	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400558	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400560	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
617855	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
404691	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400565	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400562	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
550076	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
391260	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400561	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400568	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404697	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400563	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
531884	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
529730	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
529705	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
391266	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400598	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400594	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400556	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
400596	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
404695	80	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 80W
529792	100	Sector Los Clarines - Los Pinos	La Laguna	LED 100W
400553	100	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400529	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
724155	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400552	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400521	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400530	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400518	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404610	130	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 130W
400517	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404613	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400549	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404607	100	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
504378	100	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 100W
400528	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404611	150	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
400525	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
639823	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400514	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400519	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400554	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400513	150	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
404606	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400520	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400551	150	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 150W
400524	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400526	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400527	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
400555	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404605	80	Sector La Florida - Los Alerces	La Laguna	LED 80W
404676	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
404665	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
404668	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438725	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438724	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391278	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
404666	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
404669	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438722	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
391272	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
438728	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438723	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
741633	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
391288	150	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 150W
391279	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438721	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391273	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
438726	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391271	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
404674	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438729	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391275	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
438730	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
438720	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391281	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
664923	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
404675	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
400584	130	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 130W
438727	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

400589	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
404671	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
404776	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
404670	150	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 150W
404672	150	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 150W
550571	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
391277	100	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 100W
438731	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
4328719	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
400501	150	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 150W
404677	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
391289	80	Sector Los Olmos - Carlos León Briceño	La Laguna	LED 80W
517695	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
482374	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432858	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432673	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
517694	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
4328645	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432872	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432877	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
390445	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432868	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
557226	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432875	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
517693	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
550340	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432824	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432866	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
517699	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
432876	100	Sector Población Estadio La Laguna de Zapallar	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Población Estadio	La Laguna	LED 100W
			TOTAL	357

Localidad De La Hacienda





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
399761	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
658965	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
528059	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429358	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429786	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
402007	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
638871	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
658956	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
399135	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
768439	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
638832	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429356	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429721	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
638879	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429781	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429186	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
768532	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429976	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
658887	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429910	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
658956	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
528508	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
399134	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
637804	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429118	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
638856	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429170	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
399136	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
658959	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
432655	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
429914	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
768408	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429394	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
431936	80	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 80W
429916	100	Sector Camino Tranque	La Hacienda	LED 100W
592165	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

640092	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
592165	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
429264	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
429318	150	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 150W
429319	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
727913	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
429322	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
431932	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
429324	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
429329	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
431934	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
429320	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
727933	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
663391	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
429327	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
663182	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
431908	80	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 80W
663181	150	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 150W
429323	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oeste	La Hacienda	LED 100W
402129	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
431929	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429304	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429196	150	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 150W
727513	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429313	150	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 150W
398362	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429309	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
979089	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
402157	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429308	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429202	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429310	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
431906	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
431944	150	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 150W
663101	150	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 150W
429326	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429310	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429303	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429315	80	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 80W
874947	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

431988	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
429302	80	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 80W
429311	150	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 150W
431904	100	Sector Camino Interior La Hacienda Centro	La Hacienda	LED 100W
399879	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
727766	150	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 150W
429351	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
429122	80	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 80W
727766	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
431926	80	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 80W
429349	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
429490	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
431919	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
663142	150	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 150W
429312	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
429350	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
663154	100	Sector Camino Interior La Hacienda Este	La Hacienda	LED 100W
429245	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429290	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429237	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429295	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
404991	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
404976	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429261	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429291	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
404995	80	Sector Camino Interior La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
429346	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429233	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429247	150	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 150W
429343	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
741267	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429267	150	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 150W
768567	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429345	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429256	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429105	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
663074	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429293	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429266	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W
429301	100	Sector Camino Interior La Hacienda Oriente	La Hacienda	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
775676	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
768517	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
768582	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
665857	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
665858	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
432542	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
741450	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
665513	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
665812	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
768409	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
768517	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
638902	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
768544	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
768518	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
432535	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
665861	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
661479	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
768584	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
661481	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
768516	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
S/N	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
432534	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
432540	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
784495	150	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 150W
665809	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
768544	100	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 100W
661480	80	Sector Acceso Media Luna La Hacienda	La Hacienda	LED 80W
			TOTAL	148

Localidad De Tierras Blancas

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
----------	----------	----------	-----------	----------------





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

391107	150	Sector Camino Vecinal Tierras Blancas	Tierras Blancas	LED 150W
391077	150	Sector Camino Vecinal Tierras Blancas	Tierras Blancas	LED 150W
741670	150	Sector Camino Vecinal Tierras Blancas	Tierras Blancas	LED 150W
741615	150	Sector Camino Vecinal Tierras Blancas	Tierras Blancas	LED 150W
741671	150	Sector Camino Vecinal Tierras Blancas	Tierras Blancas	LED 150W
			TOTAL	5

Localidad De Catapilco

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
1004023	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003981	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
998733	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
998735	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003974	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003978	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003971	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003992	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003943	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
973475	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
972502	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003994	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1004022	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1005299	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1005281	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
998734	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
990553	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
1003972	100	Sector Villa Aires de Catapilco	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
S/N	100	Sector Villa Aires de Catapilco 2	Catapilco	LED 100W
402384	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
605083	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335639	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
335630	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
931357	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335623	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
875018	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402378	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
402386	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
364919	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
592144	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
402400	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
932124	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402376	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
335624	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
364960	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402380	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
335611	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
335643	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
364929	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
336300	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
960103	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
932122	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335628	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
886444	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335622	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
605093	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
600597	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
875027	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402377	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
336242	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
604932	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
335618	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
605062	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

S/N	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
336665	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
364392	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
364932	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
335618	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
600366	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335642	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
931347	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335633	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
592812	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
875025	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
364925	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
600400	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
335621	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402379	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
402374	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
605094	110	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 110W
886447	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
335629	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
931353	150	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 150W
S/N	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Arturo Prat Sur	Catapilco	LED 80W
495921	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
364921	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
399649	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
339092	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
605063	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339067	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
399536	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339058	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
402388	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339065	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339054	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339055	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
402387	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339052	110	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 110W
402391	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
402393	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

339056	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339066	150	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 150W
339053	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
339033	80	Sector Arturo Prat Centro	Catapilco	LED 80W
638960	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339006	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
402373	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339026	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339028	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
665941	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W
638984	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
638999	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
888953	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339001	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339067	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339023	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339068	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
402361	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
888998	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339005	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
402362	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
638990	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339072	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
888609	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339008	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
665943	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W
638988	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
402363	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339022	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339090	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339027	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339029	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
638920	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
638865	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
663190	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
888946	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339025	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
639000	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
663107	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
663188	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

638991	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339024	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339004	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W
888608	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339007	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
402400	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339003	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339002	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
665944	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W
638861	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
339091	110	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 110W
888953	80	Sector Arturo Prat Estadio Sur	Catapilco	LED 80W
647285	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
874985	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
647389	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
637811	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931425	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
647298	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
339075	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
593519	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931392	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
647390	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
874989	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
640354	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
339076	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931390	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
888529	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
638979	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931359	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
320684	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
339060	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
647282	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
639008	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
339059	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
336404	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931389	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
637812	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
931388	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
830115	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
336454	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

336451	80	Sector Arturo Prat Estadio Norte	Catapilco	LED 80W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
527871	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
527899	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
527874	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
527873	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
S/N	150	Sector Camino Impregnadora	Catapilco	Sodio 150W
589221	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
647306	80	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 80W
589212	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
638252	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
647281	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
589172	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
639974	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
589203	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

639975	150	Sector Av. José María Mercado Norte	Catapilco	LED 150W
932160	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
875091	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
932119	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886469	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886443	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
875090	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
932123	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886465	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886428	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886461	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886464	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
932163	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
875092	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
875030	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
875040	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
886468	100	Sector Acceso Catapilco Este	Catapilco	LED 100W
402364	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888996	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888659	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
1009895	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888989	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888673	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
777611	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888640	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888658	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888605	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888945	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888687	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
889885	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888690	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
747316	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888686	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
747390	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888681	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
784472	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888999	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888676	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888675	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888603	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

888604	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888656	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888678	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888691	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
888674	80	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 80W
998731	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
888672	150	Sector Villa Nueva Sur	Catapilco	LED 150W
800791	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
802658	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
800789	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
800793	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
812915	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
800794	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
803146	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
722992	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
812829	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
638365	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
813014	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
800792	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
813016	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
800790	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
803156	80	Sector Villa Nueva Centro 1	Catapilco	LED 80W
812826	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
830520	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
800797	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
803157	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
800798	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
802550	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
830518	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
802566	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
812961	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
830518	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
812920	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
812918	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
813002	80	Sector Villa Nueva Centro 2	Catapilco	LED 80W
638279	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
592855	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
591929	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
591931	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

592886	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638359	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
592884	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638311	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
639233	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
550653	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
592814	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
592880	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638364	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
639880	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638278	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
592882	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638344	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
638312	80	Sector Villa Nueva Centro 3	Catapilco	LED 80W
1052657	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
568538	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
638614	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
639279	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
639278	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
889843	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
638613	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
569514	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
592894	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
591932	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
592883	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
339117	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
569511	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
569518	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
336494	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
638982	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
638983	80	Sector Villa Nueva Norte	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
S/N	80	Sector Villa Esperanza	Catapilco	LED 80W
TOTAL				394

Localidad De El Blanquillo

N° poste	Potencia	Circuito	Localidad	Tipo Luminaria
661400	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661794	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
336491	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661668	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661295	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
496603	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661665	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661749	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
528038	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
768441	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661300	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
336467	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661750	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
336492	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
336472	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661288	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661800	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661672	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
976722	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
336474	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
496771	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661798	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
665930	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
528039	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
661287	80	Sector Acceso Norte El Blanquillo	El Blanquillo	LED 80W
339136	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

661655	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
661675	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
336411	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
889420	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
336442	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
336460	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
661751	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
339152	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
889419	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
889424	80	Sector El Blanquillo Centro	El Blanquillo	LED 80W
803113	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
404975	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
432143	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
432155	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
803130	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
803101	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
803341	100	Sector El Blanquillo Sur	El Blanquillo	LED 100W
432181	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
429871	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
399694	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
432184	70	Sector La Retamilla	El Blanquillo	Sodio 70W
S/N	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
429505	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
402293	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
402204	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
432180	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
402247	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
432385	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
429828	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
429192	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
432718	80	Sector La Retamilla	El Blanquillo	LED 80W
TOTAL				57





República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

CUADRO DE RESUMEN TOTAL LUMINARIAS POR LOCALIDAD	CANTIDAD
LOCALIDAD DE ZAPALLAR	517
LOCALIDAD DE CACHAGUA	338
LOCALIDAD DE LA LAGUNA	357
LOCALIDAD DE LA HACIENDA	148
LOCALIDAD DE TIERRAS BLANCAS	5
LOCALIDAD DE CATAPILCO	394
LOCALIDAD DE EL BLANQUILLO	57
TOTAL LUMINARIAS COMUNA DE ZAPALLAR	1816





ANEXO Nº5
INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES
OTORGADAS POR EL OFERENTE

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal.

En la tercera columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada.

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Adjunta certificado SI/NO
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____






República De Chile
I. Municipalidad De Zapallar

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM. / 12.11.16 / UR / PLA / eff